

# ***Fundamentos de la Ley 6129***

La Ley 5.555 de seguro escolar prevé en su artículo 39, la autorización para que el Poder Ejecutivo amplíe los beneficios, cubriendo los mismos riesgos cuando se originen en enfermedades reumáticas que produzcan lesiones cardíacas, parálisis infantil, o diftéricas.

La presentación de este proyecto tenderá a proteger en una extensa zona de la provincia de Buenos Aires a los niños de las escuelas, sobre todo rurales, de las consecuencias de esta zoonosis que dejaren lesiones generalmente de carácter quirúrgico y que es más frecuente en los niños de ambientes más humildes.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
Provincia de Buenos Aires  
Secretaría Legislativa - Información Legislativa